



CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE
PROTÉSICOS DENTALES
DE ESPAÑA

DOCUMENTO ORIENTATIVO REPS

Protésicos Dentales





CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE
PROTÉSICOS DENTALES
DE ESPAÑA

REPS

REGISTRO ESTATAL DE
PROFESIONALES SANITARIOS

INFORMACIÓN GENERAL

El Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) se creó en el año 2012 con la finalidad de facilitar la adecuada planificación de necesidades de profesionales sanitarios y coordinar las políticas de recursos humanos del SNS.

Incorpora datos de todos los profesionales sanitarios autorizados para trabajar en España y dispone de una serie de datos públicos que permiten garantizar a los ciudadanos que los profesionales sanitarios que les atienden tienen la titulación adecuada y pueden ejercer su profesión.

Se podrá acceder a REPS como ciudadano, como profesional sanitario o como entidad suministradora de datos.

El órgano competente es la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se encargará de su organización y gestión, así como la incorporación de los datos de los profesionales sanitarios al registro y de requerir estos datos, cuando proceda, a los organismos, entidades y corporaciones.

Con respecto a la protección de los datos y las medidas de seguridad se harán con las garantías y condiciones que establece la Ley.

El acceso al sistema de registro, excepto a la parte pública, será por vía electrónica, mediante mecanismos de identificación y autenticación que permitan cumplir las medidas de seguridad establecida según la legislación vigente.



CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE
PROTÉSICOS DENTALES
DE ESPAÑA

REPS

REGISTRO ESTATAL DE
PROFESIONALES SANITARIOS

INFORMACIÓN GENERAL (cont.)

Los datos que se comunicarán al REPS por los Consejos y/o Colegios Profesionales son: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, número de colegiado y colegio profesional al que pertenece, fecha de colegiación y fecha de baja (si la hubiera) y resoluciones sancionadoras impuestas por la Organización Colegial, de la suspensión o inhabilitación para el ejercicio de la actividad profesional.

De estos datos, serán públicos el nombre y apellidos, titulación, especialidad, lugar de ejercicio, categoría y función del profesional, Diploma de Área de Capacitación Específica y Diplomas de Acreditación y Acreditación Avanzada, si los hubiere, y las fechas de obtención y revalidación de cada uno de ellos.

REGISTRO DE LABORATORIOS

El colegiado que tenga la titularidad o sea representante de un laboratorio, deberá realizar el volcado de la información al REPS a través del formulario de alta que le facilitará su colegio profesional. También puede solicitar dicho formulario enviando un email a reps@mscbs.es.

Los datos a cumplimentar en el formulario son: nombre y dirección del laboratorio, actividad; datos del responsable del laboratorio: nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono y fecha. Una vez cumplimentado deberá remitirlo al buzón del REPS reps@mscbs.es. Posteriormente, desde REPS le informarán del alta del laboratorio y será el responsable/titular del mismo quién deberá proceder a cargar **(con certificado electrónico)** los datos.

Web REPS del Ministerio (acceso con firma electrónica)

[Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Profesionales - Entidades REPS \(mscbs.gob.es\)](http://www.mscbs.gob.es)

Web firma electrónica: [Portal Firma - Ciudadanos \(firmaelectronica.gob.es\)](http://firmaelectronica.gob.es)



CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE
PROTÉSICOS DENTALES
DE ESPAÑA

REPS

REGISTRO ESTATAL DE
PROFESIONALES SANITARIOS

LEGISLACIÓN

[Orden SSI/890/2017, de 15 de septiembre, \(boe.es\)](#) por la que se desarrolla el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

[Real Decreto 640/2014, de 25 de julio \(boe.es\)](#) por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

[BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2012-5403](#) de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

[Ley 16/2003, de 28 de mayo \(boe.es\)](#) de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

[Información sobre protección de datos](#)